

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ANTIGUO PABELLÓN TURQUÍA DE LA EXPO 92, EN LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA, PARA SU USO COMO CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1.- ANTECEDENTES

El Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, nació en virtud de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, como Organismo Autónomo, adscrito a la actual Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, encargado de gestionar las políticas activas de empleo.

Por Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, con la finalidad de acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras, en su artículo octavo se configuró el SAE como una Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 96/2011, de 19 de abril se aprobaron los Estatutos de esta entidad.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 238, de 8 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición transitoria segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica del la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo (Modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre) se faculta a la Dirección Gerencia a actuar como órgano de contratación en relación con los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, o de servicios, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD:

La nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo en el marco 2021-2024, establece entre sus medidas **“Poner en marcha los nuevos Centros de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo”**, uno por Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, y otro estatal.

La creación de una Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, responde a la necesidad de compartir esfuerzos entre las diversas entidades y proyectos del ámbito de la orientación y el emprendimiento en todas las comunidades autónomas para impulsar proyectos innovadores que fomenten la inserción laboral y el empleo de calidad. La red de estos centros se convertirá en un espacio compartido del Sistema Nacional de Empleo para la innovación y experimentación en materia de orientación y emprendimiento para el empleo.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La implantación de esta Red de Centros pretende convertirse en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo ante la situación actual de fragilidad de nuestro mercado laboral. la Red estará constituida por un Centro por Comunidad Autónoma, uno por Ciudad Autónoma y uno Estatal. En total 20 Centros.

El Servicio Andaluz de Empleo, como organismo responsable de la gestión de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía, pondrá en marcha el nuevo Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE), insertado en el contexto de las iniciativas amparadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo acordado en la LXXIX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El COE se constituirá como un espacio de innovación y excelencia dirigido:

- Al desarrollo de iniciativas que optimicen los recursos ya existentes en materia de orientación, inserción y emprendimiento que se vienen desarrollando en Andalucía.
- A la generación de nuevos modelos de intervención con personas en búsqueda de empleo coherentes con la realidad socioeconómica y del mercado de trabajo andaluz.
- A la coordinación y la creación de espacios colaborativos en el ámbito de la orientación, la inserción y el emprendimiento a nivel autonómico, estatal e internacional.

Por ello, el COE se posiciona como un elemento estratégico de gran relevancia para afrontar con garantías los nuevos retos del mercado laboral, proponer nuevos enfoques a situaciones que tradicionalmente han caracterizado la realidad socio-laboral en nuestro territorio, y garantizar la máxima calidad en la atención a la ciudadanía andaluza, en especial a aquellas personas que tienen mayores dificultades para insertarse laboralmente.

En este sentido, el COE asumirá ese objetivo de servir de soporte especializado de apoyo al Servicio Andaluz de Empleo para el diseño y la implementación de nuevos modelos, de carácter innovador, que puedan ser transferidos al resto del Sistema de Orientación en todo el territorio andaluz.

El COE desarrollará cuatro grandes áreas de trabajo que tienen relación con:

- La evaluación de programas y acciones de orientación, así como el fomento de buenas prácticas en materia de orientación y la dinamización de redes colaborativas para el benchmarking en materia de orientación.
- El diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos al Sistema de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.
- La formación de los profesionales de la orientación, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y a través del desarrollo de soportes virtuales que faciliten el proceso formativo dirigido a los profesionales del Sistema de Orientación.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El fomento del emprendimiento a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.

Para poner en marcha el centro, es preciso contar con unas infraestructuras adecuadas, basadas en criterios ecosostenibles y que permitan alojar los servicios que desde el mismo se van a prestar.

Está previsto que sea el antiguo Pabellón de Turquía de la EXPO 92, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, donde se ubique la sede del COE ya que, por su cercanía a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo, ayudará al seguimiento más próximo de los avances en su adaptación, a la vez que el seguimiento estratégico de las actuaciones que se desarrollen.

Para ello es necesario, previamente, promover las actuaciones necesarias para la rehabilitación, adaptación, ampliación y puesta en funcionamiento de dicho edificio para el uso previsto, para lo que se dispone de financiación proveniente de la distribución territorial de Fondos establecidos en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su modificación por Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre.

La normativa reguladora de las ayudas europeas para esta rehabilitación, está compuesta, además por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del sector público estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

La ubicación de este edificio en la Isla de la Cartuja y el hecho de que este pabellón fuese construido para representar al país de Turquía en la EXPO '92, supone que su utilización va a constituir la rehabilitación y utilización de un edificio emblemático para Andalucía que conserva aún algunos elementos decorativos y artísticos de un valor representativo, que serán mantenidos en el proyecto final diseñado para el edificio.

Previamente, se encargó estudio de viabilidad e idoneidad para rehabilitación y ampliación del citado Pabellón de Turquía de la Expo 92 para este uso futuro previsto, con el objetivo de determinar que en dicho edificio cabe y se puede ubicar el centro que se necesita, que admite las actuaciones de modificación y ampliación necesarias y que se pueden ejecutar éstas conforme a la normativa urbanística, así como estimación del coste aproximado para, igualmente confirmar la viabilidad económica, es decir, que se puede financiar con los fondos previstos disponibles, llegando el citado informe a la conclusión de que el edificio es

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

factible de ampliación para conseguir la superficie mínima adecuada, sin que la ampliación necesaria comprometa la singularidad propia del edificio.

El objetivo pues, es recuperar el antiguo Pabellón de Turquía de la EXPO 92, actualmente abandonado y muy vandalizado, y convertirlo en sede del COE de Andalucía, mediante la ejecución de obras de rehabilitación, adecuación, ampliación y puesta en funcionamiento del citado edificio, previa la redacción del oportuno proyecto de obras.

Para ello, previamente, se licitó, mediante procedimiento abierto, la adjudicación de contrato para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, Dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de obras de rehabilitación, reforma, ampliación, adaptación y puesta en funcionamiento del antiguo Pabellón de Turquía de la Expo 92, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, para su uso previsto como centro de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza, proyecto que debía suponer una recuperación integral del edificio respetándolo en sus elementos esenciales y en su singularidad, mejorándolo y ampliándolo en la medida necesaria para albergar las necesidades previstas y que en ningún caso conllevaría la demolición del mismo, debiendo contemplar asimismo el equipamiento e instalaciones necesarias para el uso previsto.

El citado contrato de redacción de proyecto, estudio de seguridad y Salud, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud fue adjudicado, mediante Resolución del Director Gerente del S.A.E. de 1 de agosto de 2022 al arquitecto José Rodríguez Lucena, habiéndose ejecutado a satisfacción el mismo, en lo que respecta a la redacción del proyecto, proyecto que, tras la preceptiva supervisión favorable por la oficina de supervisión de proyectos del SAE se constituye en la base del Pliego de Prescripciones técnicas para el contrato de ejecución de obras que hay que licitar y para el que se redacta esta memoria.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de rehabilitación, adecuación y puesta en funcionamiento del antiguo Pabellón de Turquía de la EXPO 92, en la Isla de La Cartuja de Sevilla, para su uso como centro de Orientación, emprendimiento e innovación para el empleo de la comunidad autónoma de Andalucía, conforme al proyecto y estudio de seguridad y salud redactados por el arquitecto de Sevilla, José Rodríguez Lucena y a las directrices de la Dirección de obra y del coordinador en materia de seguridad y salud.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De conformidad con el artículo 30.3 de la LCSP la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la citada Ley.

Dado que el SAE carece de los medios humanos necesarios para realizar la prestación, que no existen plazas con este perfil en la actual relación de puestos de trabajo del SAE, y la imposibilidad de ampliar a tales efectos dichos medios personales, resulta necesario acudir a la contratación de medios ajenos a la Administración para cubrir esta necesidad.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El contrato resultante del presente procedimiento de licitación se tipifica como contrato de obras, de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la LCSP.

La tramitación del expediente se hará a través de un procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 y lo establecido en la Subsección 2ª, Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación, dado que es el procedimiento que mejor asegura la concurrencia de propuestas y, por ende, la mejor relación calidad-precio.

El procedimiento a seguir se tramitará conforme a las normas establecidas en la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios: Mejoras al servicio, Proposición económica más ventajosa, así como criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

6. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no es susceptible de división en lotes dada la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diversas prestaciones enunciadas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que las actuaciones que motivan este contrato, están ligadas a la ejecución de las obras de rehabilitación y adecuación del antiguo pabellón de Turquía de la EXPO 92, para su uso como Centro de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo, y se trata de un elemento que podría condicionar los plazos de ejecución de dichas obras de no hacerse sus distintas etapas de una forma coordinada y eficaz.

Se circunscribe pues, esta licitación a una obra única y concreta, considerándose que la realización independiente de las diferentes prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato cuyo fin último para la Administración es la propia edificación.

La necesidad de que unas etapas del contrato partan de la correcta ejecución de las anteriores llevan al convencimiento de que, dada la premura en el inicio de las obras y la complejidad de su ejecución, la realización independiente de las hipotéticas diversas fases en que artificialmente se puede dividir el objeto del contrato que nos ocupa podrían dificultar la correcta ejecución del mismo.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del contrato viene calculado y determinado en el proyecto de obras y es de 1.635.478,52 € IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA de 343.450,49, resultando un presupuesto total de licitación, IVA incluido de 1.978.929,01.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El valor estimado del contrato asciende a 1.799.026,37, ello resulta de aumentar en un 10% el presupuesto de licitación o de ejecución de la obra, en previsión de las circunstancias contempladas en el *artículo 242.4.i* de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- FORMA DE PAGO

Por certificaciones parciales

9.- FINANCIACIÓN

La presente propuesta será financiada en su totalidad por el Servicio Andaluz de Empleo con cargo a Fondos establecidos en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la siguiente distribución presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2023	1039180000 60200 32L MR08230502	1.510.108,58 €
2024	1039180000 60200 32L MR08230502	468.820,43€

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 10 meses contados desde la firma del Acta de comprobación de replanteo.

11.- GARANTÍA.

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

El Plazo de Garantía será el siguiente: 12 meses, desde el día siguiente a la fecha de recepción de la obra, ampliable por otros 12 meses.

12.- MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia para contratar se acreditará, conforme establece el artículo 77 de la LCSP, por la clasificación de los empresarios como contratistas de obras en la categoría y grupo que se determine en el proyecto de obras.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En función del importe del contrato, es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. La clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULA (Máximo 88 puntos)

1. Proposición Económica (Máximo 45 Puntos)

La máxima puntuación económica la obtendrá la oferta económicamente mas baja de las admitidas, la mínima puntuación la

obtendrá la que corresponda al presupuesto de licitación.

La valoración económica del resto de las ofertas vendrá determinada con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$Pe=45*[(PI-OE)/(PI-OV)]$$

Donde:

Pe= Puntuación de la oferta de la empresa

PI=Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa

OV= Oferta económica más ventajosa

2. Reducción Plazos. (Máximo 10)

El plazo de ejecución previsto en el proyecto y recogido las condiciones de este PCAP es de 10 meses. Se valorarán las ofertas que oferten y comprometan una reducción de este plazo. La valoración será proporcional a la reducción ofertada según la siguiente fórmula:

$$P= 10 \times (PL-PO)/(PL-MPOV)$$

Siendo:

P: puntuación obtenida por la oferta en este apartado

PL: Plazo de licitación en días (10 meses a razón de 30 días al mes: PL=300 días)

PO: Plazo de ejecución ofertado en días (cada mes se computa como 30 días)

MPOV: Menor plazo ofertado valorable en días.

Previamente se calculará la media, medida en días, de los plazos de ejecución de las ofertas admitidas. A tal efecto los meses se considerarán de 30 días. Establecida la media de plazos de ejecución de todas las ofertas admitidas, se descartarán, a los exclusivos efectos de los cálculos según la fórmula establecida, los plazos inferiores en más de un 20% dicha media, de tal forma que el parámetro MPOV será el menor plazo ofertado una vez descartados las que superen dicho 20% de la media de plazos ofertados.

A las ofertas descartadas para el cálculo en este apartado, según la argumentación anterior, por ofertar plazo inferior en más de un 20% a la media de plazos ofertados, se le otorgará la misma puntuación que la obtenida por la oferta con menor plazo valorable (MPOV). **No obstante, el plazo ofertado por estos licitadores vinculará a los mismos y les será exigible en la ejecución de la obra en caso de resultar adjudicatarios.**

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Atención a la obra terminada (máximo 10)

3.1 Ampliación del Plazo de garantía (máximo 10 puntos)

- Propone ampliación del plazo de garantía obligatorio sin coste adicional en 6 meses **3 Puntos**
- Propone ampliación del plazo de garantía obligatorio sin coste adicional en 12 meses **5 Puntos**
- Propone ampliación del plazo de garantía obligatorio sin coste adicional en 18 meses **7 Puntos**
- Propone ampliación del plazo de garantía obligatorio sin coste adicional en 24 meses **10 Puntos**

4. CRITERIOS SOCIALES Y DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

4.1 Contratación de personas desempleadas con dificultad de inserción (Máximo 12 puntos)

Contratación de personas desempleadas de algunos de los siguientes colectivos con especiales dificultades de contratación. Los contratos serán a jornada completa por un mínimo de 2 meses.

- Jóvenes menores de 30 años
- Mujeres desempleadas
- Desempleados de larga duración, es decir, aquellos demandantes que superen un periodo de antigüedad en la demanda de empleo de veinticuatro meses
- Personas con discapacidad
- Personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión según se determina en el Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (art. 3.3)

Puntuación en función del número de personas contratadas:

- Contrata hasta 3 personas desempleadas con dificultad de inserción **12 puntos**
- Contrata hasta 2 persona s desempleadas con dificultad de inserción **9 puntos**
- Contrata a 1 persona desempleada con dificultad de inserción **7 puntos**

5. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (Máximo 11 puntos)

5.1.1. Compromiso de reciclaje de residuos. (Máximo 9 puntos)

- Compromiso de que **el 80%** de los residuos de demolición y construcción no peligrosos generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales..... **3 puntos**
- Compromiso de que entre **80 % y el 90%** de los residuos de demolición y construcción no peligrosos generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales... **5 puntos**

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Compromiso de que **más del 90%** de los residuos de demolición y construcción no peligrosos generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales **9 puntos**

- Sin compromiso al menos 80% de reciclaje de residuos de demolición y ejecución de obra **0 puntos**

Deberá acreditarse mediante Declaración Responsable del licitador expresando el peso en toneladas y el porcentaje en relación al total de los residuos y Certificado de la empresa gestora de residuos expresando el peso en toneladas del material reciclado.

5.1.2. Identificación de los puntos autorizados cercanos para el vertido de residuos de demolición y ejecución de obra..... **2 puntos**

CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR (Máximo 12 puntos)

1. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO (Máximo 3)

Propuesta de soluciones alternativas a los sistemas constructivos y/ o a las instalaciones contenidas en el proyecto. **(Máximo 3)**

- Propone soluciones alternativas viables a la envolvente y a las instalaciones que mejoran la eficiencia energética del mismo reduciendo el coste, y justificando adecuadamente la mejora.....**hasta 3 puntos**
- Propone soluciones alternativas viables a las instalaciones del proyecto o a la envolvente que mejora la eficiencia energética del mismo reduciendo el coste justificando adecuadamente la mejora.....**hasta 2 puntos**
- Propone soluciones alternativas viables a las instalaciones o/y a la envolvente que mejora la eficiencia energética del mismo reduciendo el coste, sin justificar mejora suficientemente.**hasta 1 puntos**

2. PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA. (Máximo 5 Puntos)

Diagrama de Gantt indicando camino crítico y memoria explicativa. **(Máximo 5 puntos)**

- Presenta Diagrama de Gantt, detallando tareas especificando oficios y valorando por semanas de ejecución, y señala camino crítico y holguras entre tareas, además propone medios y técnicas que los reduzcan optimizando al máximo los mismos y presenta memoria explicativa**hasta 5 puntos**
- Presenta Diagrama de Gantt, detallando tareas especificando oficios y valorando por semanas de ejecución, y señala camino crítico y holguras entre tareas propone técnicas que los reduzcan de forma suficiente mediante memoria explicativa**hasta 3 puntos**
- Presenta Diagrama de Gantt, detallando tareas especificando oficios y valorando por semanas de ejecución pero no explica mediante memoria los mismos o esta es incompleta o insuficiente**hasta 1 punto**

3. MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN OBRA (Máximo 4)

Medidas que supongan un ahorro energético incluida la utilización de energías renovables (Máximo 4 puntos)

El licitador presenta una serie de medidas o mecanismos concretos aplicables a la obra que suponen un ahorro energético para la misma.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfrHplJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presenta medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica y atmosférica.....hasta 2 puntos

Presenta métodos de ejecución concretos que suponen ahorro energético durante la ejecución..... hasta 2 puntos.

Deberá acreditarse mediante un plan de ahorro energético en obra donde se expliquen las medidas adoptadas, concretando si son medidas directas o indirectas y en el caso del uso de energías renovables, indicar si son de auto consumo durante la construcción o acreditar la procedencia de la energía.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14.- CRITERIO PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, entendiéndose que para los siguientes cálculos se tendrá en cuenta la puntuación obtenida conforme a lo establecido en el anexo correspondiente del PCAP:

1.- Si concurre un solo licitador admitido, cuando el porcentaje de baja de la proposición económica sobre el presupuesto de licitación sea superior en 25 unidades o más al porcentaje de baja de la puntuación total obtenida por el resto de criterios valorables, excluida la puntuación por la proposición económica, sobre la puntuación máxima por estos mismos criterios.

Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$R = ((PL - PE) / PL \times 100) - ((PMAX - P) / PMAX \times 100)$$

Siendo:

R: Diferencia entre el porcentaje de baja de la proposición económica sobre el presupuesto de licitación y el porcentaje de baja de la puntuación total obtenida por el resto de criterios valorables, excluida la puntuación por la proposición económica, sobre la puntuación máxima por estos mismos criterios

PE = PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PL = PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

P: puntuación total obtenida por el resto de criterios valorables, excluida la puntuación por la proposición económica

PMAX: puntuación máxima por el resto de criterios valorables, excluida la puntuación por la proposición económica

2.- Si concurre más de una oferta admitida, cuando el porcentaje de baja de la proposición económica sobre la media aritmética de las proposiciones económicas ofertadas sea superior en 25 unidades o más al porcentaje de baja de la puntuación total obtenida por el resto de criterios valorables, excluida la puntuación por la proposición económica, sobre la media aritmética de la puntuación total de las ofertas por estos mismos criterios.

Siendo:

$$R = ((MPE - PE) / MPE \times 100) - ((Mp - P) / mp \times 100)$$

MPE: MEDIA PROPOSICIONES ECONÓMICAS

P: puntuación total obtenida por el resto de criterios valorables, excluida la puntuación por la proposición económica

MP: Media aritmética puntuación total obtenida por las ofertas presentadas por el resto de criterios valorables, excluida la puntuación por la proposición económica

El Jefe de Servicio de Administración General y Contratación

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		21/12/2022 13:51:02	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw225S73O96xW42nP6xwvfRHpLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	